



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

882

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 870 de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan ayudas para la realización de festivales en el año 2026.

BDNS (Identif.): 891209.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891209>), en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>)

Primero. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos:

- a) Ayuntamientos de la Provincia de Huesca y entes que dependan de ellos.
- b) Comarcas cuyo territorio esté mayoritariamente en la provincia de Huesca.
- c) Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta línea de subvenciones es dar apoyo a festivales de carácter profesional de alto interés cultural que se realicen en la provincia de Huesca en el ejercicio 2026 y en el ámbito de las siguientes modalidades:

- a) música (clásica, antigua, contemporánea, lírica, pop rock, hip-hop, electrónica, jazz, de autor, de raíz o tradicional), quedando la línea específica del jazz celebrada en ediciones anteriores subsumida en esta línea general
- b) teatro de sala y/o de calle
- c) circo clásico y/o contemporáneo
- d) otras artes escénicas
- e) danza clásica y/o contemporánea
- f) cine y/o artes visuales.
- g) multidisciplinar (agrupando dos o más de las disciplinas anteriores)

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Cuantía.

La Diputación Provincial de Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2026 un máximo de **420.000,00 euros**.



Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias (Documento RC n.º 2026.2.0004827.000)

41.3346.462000. *Festivales. Subvenciones Corrientes a Ayuntamientos.* 270.000,00 €.
41.3346.465000. *Festivales. Subvenciones Corrientes a Comarcas.* 50.000.00 €.
41.3346.487000. *Festivales. Subvenciones Corrientes a Asociaciones.* 100.000,00 €.

La distribución crediticia anterior tiene carácter limitativo, a los efectos oportunos. No obstante, si en una de las aplicaciones presupuestarias establecidas en función de las categorías de solicitantes no se agotara el importe total, el sobrante se repartirá en proporción al importe de las solicitudes admitidas en cada una de las otras dos categorías.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida en la presente convocatoria se presentará a través del registro electrónico.

Sexto. Otros datos.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todos no supere el coste de la actividad.

Huesca, 4 de marzo de 2026. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.